

Pamplona, febrero 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación de
SERVICIOS DE CAMIÓN CON BIVALVA. EXPEDIENTE 918

CPV	60181000
Valor estimado del contrato (4 años)	360.000 euros
Garantía provisional	7.200 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	6 de abril de 2010, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de SCPSA, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)
Fecha de apertura de ofertas	Se publicará en el Portal de Contratos de Navarra

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación de "SERVICIOS DE CAMION CON BIVALVA" para apoyo de obras de mantenimiento de redes e instalaciones de SCPSA (transporte de áridos, materiales auxiliares y apoyo en trabajos de albañilería y fontanería) conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el Anexo III

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (4 años) asciende a 360.000 euros IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta cuyo precio hora sea superior a **45** €/hora IVA excluido.

Se estima un tiempo total de 2.000 horas de trabajo anuales lo que hace un total de 8.000 horas para el total del contrato. Esta cantidad tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final de horas a realizar en función de las necesidades reales sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

3. DURACIÓN

La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato se entenderá prorrogado por 3 años más si ninguna de las partes comunica a la otra la extinción tres meses antes de que acabe el periodo general de vigencia del contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento Abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con la Ley Foral 6/06 de Contratos Públicos, a la oferta que se considere más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula OCTAVA, sin perjuicio de la facultad de SCPSA de declararlo desierto.

El anuncio de licitación será publicado en el DOUE, Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es)

5. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Área del CIA
- Director de Explotación e Ingeniería del CIA
- Un Técnico del Departamento de Explotación e Ingeniería del CIA
- Un Letrado
- Un Economista
- Un Técnico del Departamento de Compras

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la C/General Chinchilla, 7 (entrada por calle Marqués de Rozalejo) de Pamplona, finalizando el plazo para su presentación a las 14 horas del día **6 de abril de 2010**

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en TRES sobres cerrados indicando la denominación del contrato y el nombre del licitador (nombre, dirección, teléfono, e-mail) con la documentación que a continuación se refleja:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. Incluirá:

- a) **Declaración responsable** conforme al Anexo I
- b) **Informe de institución financiera** acerca de la solvencia económica del licitador
- c) **Solvencia técnica:**
 - Relación de los servicios similares al objeto de este contrato realizados durante los tres últimos años. No será admitida ninguna empresa que no haya realizado servicios por importe superior a 50.000 euros en al menos uno de los años.
 - Certificado que justifique una experiencia mínima de 3 años del conductor
- d) **Para las empresas extranjeras**, la declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al Fuero Jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Además será necesario que tengan abierta delegación en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- e) **Garantía provisional** por importe de 7.200 euros

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
- b) Mediante aval (se adjunta modelo, Anexo IV)
- c) Por contrato de seguro de caución

SOBRE B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” Incluirá

- documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación de la oferta técnica
- ficha técnica camión

SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” Conforme al Anexo II

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos.

OFERTA ECONÓMICA: hasta 80 puntos.

El importe total mas bajo obtendrá 80 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

Valoración = $80 \times (2 - (O/Ob))$

O: Oferta económica a valorar
 Ob: Oferta económica más baja

OFERTA TÉCNICA: hasta 20 puntos. Se valorará:

Mantenimiento permanente del servicio: Equipos y medios similares al solicitado para sustitución inmediata ante cualquier problema (averías, bajas, etc.)	hasta 6 puntos
Incremento del servicio: Equipos y medios de formatos diferentes en capacidad de transporte y/o grúa para su aplicación en obras puntuales en redes.....	hasta 6 puntos
Mejoras organizativas y de disposición	hasta 3 puntos
Sistema de comunicación/localización que refuerce la estructura requerida	hasta 2 puntos
Sistemas que refuerzan los aspectos de Prevención y Seguridad en las obras	hasta 2 puntos
Accesorios de trabajo para incorporar al equipo ofertado compatibles con el trabajo a desarrollar	hasta 1 punto

9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada SCPSA podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de al menos 4 días naturales para que el licitador lo subsane, pudiendo solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

10. APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Mesa de Contratación en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratos de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación el secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, y las elevará con el Acta al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Una vez resuelta la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato en un plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación. En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya descritas en el Condicionado, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que se considere conveniente.

El contrato se formalizará previa presentación, por el adjudicatario, de la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD

- a. Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- b. Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- c. Poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- d. En el caso de que el adjudicatario fuese una UTE o figura similar, esta deberá estar constituida como tal mediante escritura pública previamente a la formalización del contrato.

2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado de Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago a la misma, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL

acreditativo de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

por importe mínimo de 900.000 euros por siniestro. Cubrirá a los usuarios de los posibles daños ocasionados por causa directa del personal asignado a este contrato. Acreditado mediante copia de póliza y justificante del pago del último recibo.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos o copia de contrato en vigor con un Servicio de Prevención Ajeno.

Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas REA en el sector de la construcción. Este certificado deberá ir acompañado de una **declaración responsable** en la que el adjudicatario manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Acreditación de la formación preventiva de los trabajadores.

Aptitud médica de dichos trabajadores.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del RD. 171/2004.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la **garantía definitiva** por importe del 4% del total de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el adjudicatario se derivan de este contrato.

La presentación de toda esta documentación fuera del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución del contrato.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por los trabajos realmente ejecutados. El pago se efectuará a 60 días de la fecha de factura, una vez reciba ésta la conformidad.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del mismo y se actualizará anualmente en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior de ejecutarse la prórroga prevista.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que SCPSA o autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización total o parcial del mismo, salvo, como en el caso anterior, que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas y efectos de resolución del contrato las establecidas en el Libro I de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y terminadas en su totalidad.

Ante una resolución, y en caso de que permanezcan las mismas condiciones ofertadas, se pasará a contratar a la empresa que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, salvo que SCPSA decida efectuar nueva contratación.

17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

18. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

SCPSA informa de la existencia de un fichero de Proveedores, con la única finalidad de su gestión contable y del mantenimiento de su relación contractual. Los datos facilitados no serán objeto de cesión o comunicación a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con DNI
..... por sí, o en representación de la
empresa con NIF
..... y con domicilio social en
..... enterado de las condiciones
básicas para la contratación de “SERVICIOS DE CAMIÓN CON BIVALVA. EXPEDIENTE 918”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con carácter general las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica y en toda su amplitud, dispone y tiene implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cuenta con una organización adecuada en Prevención de Riesgos Laborales, tiene realizada la Evaluación de Riesgos y la Planificación Preventiva.

Que ha Informado a los trabajadores de los riesgos detectados en su puesto de trabajo y que poseen la Formación Preventiva adecuada y suficiente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

..... a de de 2010

Firma

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con DNI
..... por sí, o en representación de la
empresa con NIF
..... y con domicilio social en
..... enterado de las condiciones
básicas para la contratación de “SERVICIOS DE CAMIÓN CON BIVALVA. EXPEDIENTE 918”
se compromete a su total realización con sujeción estricta al mismo, de acuerdo al siguiente
precio IVA excluido.

Importe hora
IVA excluido

..... a de de 2010

Firma

ANEXO III
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. CAMIÓN

Deben rellenarse todos y cada uno de los apartados de la columna “ofertado” de manera que permitan comprobar que se cumplen con los requisitos mínimos exigidos. No será admitida ninguna oferta que incumpla los requisitos mínimos exigidos.

Ficha Técnica

CARACTERÍSTICAS	REQUERIDO	OFERTADO
Generalidades		
Camión basculante con caja y grúa de autocarga.		
Carga útil (aprox.)	10 ton.	
PMA (mín.)	18 ton.	
Cilindros / Cilindrada cm3 (mín.)	6 / 10.000 cm3	
Número de plazas	2/3	
Caja		
Longitud útil (mín.)	5 m.	
Ancho útil	2,2 m	
Capacidad (mín.)	6/8 m3.	
Dotado de caja porta herramienta		
Pluma		
Alcance hidráulico estándar (mín.)	10 m.	
• Alcance fuerza elevación, 2.0 m.	6.000 kg.	
• Alcance fuerza elevación, 4.0 m.	3.500 kg.	
• Alcance fuerza elevación, 6.0 m.	2.250 kg.	
• Alcance fuerza elevación, 8.0 m.	1.750 kg.	
• Alcance fuerza elevación, 10.0 m.	1.250 kg.	
Dotado con bivalva hidráulica y rotator de giro	350 lit	
Accionamiento de la pluma, con mando a distancia		

Seguridad

- Todos los elementos que componen el camión y accesorios deberán cumplir la actual Normativa de Seguridad para vehículos industriales en el sector de la construcción y normas y/o recomendaciones de seguridad vial.
- Los accesorios de elevación (eslingas, cadenas, sirgas, etc.) necesarios para la ejecución de los trabajos, la normalización y estado de las mismas correrá siempre por cuenta de la empresa adjudicataria debiendo seguir los procesos de revisión que marque el Departamento de Seguridad de SCPSA.

Lista de elementos necesarios para elevación de carga:

- Eslingas de cinta plana para cargas con cantos vivos de 2.000 kgs. de resistencia por 2 m. de longitud (2 uds.) cosido con gaza en ambos extremos.
- Eslingas de cinta plana para cargas con cantos vivos de 4.000 kgs. de resistencia por 4 m. de longitud (2 uds.) cosido con gaza en ambos extremos.
- Eslinga redonda de 4 ramales; resistencia 2.000 kgs. , longitud de ramal 1,5 m. (provista de anillas y ganchos de seguridad según normativa) (1 ud.)
- Eslinga redonda 3 m. de longitud con resistencia para 2.000 kgs. cerrada en todo su desarrollo (1 ud.)

Normativa de seguridad europea a cumplir. Los productos deberán estar siempre marcados con la tarjeta de identificación donde indique: carga de trabajo, fabricante, normas y códigos de normas a seguir.

En la documentación del vehículo deberá constar un certificado de seguridad de cada uno de los elementos.

SCPSA se reserva el derecho de modificar o variar la tipología de cualquier producto auxiliar de elevación, según adecuaciones del reglamento interno de SCPSA en materia de seguridad.

2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Este servicio se realizará en cualquier punto geográfico en el que desarrolle sus fines la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona sin menoscabo de que se extienda a cualquier otro punto si así fuese requerido en su momento, así como a cualquier instalación.

3. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS

El servicio se prestará con carácter general, de lunes a viernes en horario de 7:30 a 15:00 horas.

El equipo objeto del contrato deberá estar disponible en cualquier momento, ya que la disponibilidad del servicio es de 24 horas durante todos los días del año.

Se establecerán retenes de guardia semanales según calendario específico a elaborar por SCPSA, en los cuales tendrá que estar perfectamente localizable, con carácter obligatorio, dentro del ámbito de la Mancomunidad, para desplazarse ante cualquier requerimiento de obra que se le haga.

Para ello deberá cumplir:

- A) Operatividad continua de los servicios contratados, tanto de vehículos como de elementos humanos. Es responsabilidad ineludible de la contrata disponer en todo momento de los medios ofertados al completo. En caso de avería deberán ser sustituidos de inmediato por otros medios similares, al mismo precio del contrato, y deberá subsanarse el problema a la mayor brevedad (máximo 1 día).
- B) SCPSA facilitará al adjudicatario el plan de trabajo, y éste pondrá a disposición la máquina contratada en las instalaciones de SCPSA en el Polígono de Agustinos, o donde se estime conveniente.
- C) El equipo contratado incorporará emisora o sistema de comunicación directa propiedad de SCPSA con la frecuencia de esta entidad y teléfono móvil propiedad del adjudicatario, que no deberá sustituirse sin aviso previo.

Además la contrata incorporará una relación de teléfonos de disponibilidad, fijos y móviles, indicando el operativo real en los periodos de guardia, cuando se ausente del domicilio o base de trabajo, para recepción inmediata de cada llamada que pueda producirse de SCPSA.

El margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del vehículo será de 1,5 horas.

4. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de la contrata se ejercerán por el personal técnico de SCPSA

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

5. PERSONAL

El conductor del vehículo deberá contar con la debida cualificación.

La empresa adjudicataria realizará con personal propio los trabajos detallados en este Condicionado, sin que la celebración de este contrato conlleve relación laboral alguna con SCPSA.

La empresa adjudicataria responderá ante SCPSA de la conducta de su personal en la prestación de los servicios objeto del contrato.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de alguna de las personas adscritas al servicio objeto del contrato, si se entiende que no están alcanzándose los objetivos establecidos.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por SCPSA que le identifique como destinado a los servicios contratados.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Si utiliza algún elemento accesorio de elevación, deberá estar debidamente marcado haciendo constar al menos: la identificación del fabricante y la carga máxima útil. Cualquier accesorio de elevación en mal estado, será desechado de inmediato y sustituido por otro que garantice la seguridad durante su uso.

Instalará los medios de protección colectivos que sean necesarios para la realización del trabajo, responsabilizándose de la adecuación y mantenimiento de los mismos.

El adjudicatario solicitará a SCPSA autorización cuando sea necesaria la manipulación de sistemas de protección de SCPSA responsabilizándose de su correcto uso.

Se compromete a la correcta utilización y conservación por parte de su personal, de las instalaciones del centro de SCPSA, en el que se encuentren trabajando y especialmente de las de higiene y bienestar.

El responsable de seguridad de la empresa contratada.

- Deberá velar por la seguridad de sus trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de scpsa afectados por los trabajos que se estén realizando.
- Deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención y de seguridad aplicable, así como de la normativa interna de la empresa, que se le haya facilitado y que scpsa, tiene implantada.
- El empresario que resultase adjudicatario, deberá velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.

ANEXO IV
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado, para responder de las obligaciones siguientes: “SERVICIOS DE CAMIÓN CON BIVALVA. EXPEDIENTE 918” ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V

COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: organización preventiva, inscripción REA, relación de maquinaria, listado de trabajadores, formación preventiva de dichos trabajadores, vigilancia de la salud y adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

Así mismo, deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.

Además el adjudicatario deberá tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.